

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00017-00
ACCIONANTE:	MARIO CORREDOR JACOME
ACCIONADO:	NUEVA EPS y MEDIMÁS EPS
Naturaleza:	ACCIÓN DE TUTELA
Auto por el cual se Admite la acción de tutela	

El señor **Mario Corredor Jacome**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la **NUEVA EPS y MEDIMÁS EPS**, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de petición y a la salud.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por el señor **Mario Corredor Jacome**, en nombre propio contra la **NUEVA EPS y MEDIMÁS EPS**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por correo electrónico a los Presidentes de la **NUEVA EPS y MEDIMÁS EPS**, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de las accionadas, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requiérase a la **NUEVA EPS**, para que dentro del mismo término certifique si el señor **Mario Corredor Jacome** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.230.429, presentó solicitud de traslado de su afiliación con destino a Medimás EPS; para tal efecto deberá señalar la fecha en la que fue registrada la solicitud, el número de radicación asignado y el trámite impartido a la misma;

debiendo remitir copia de la respuesta emitida junto con su constancia de comunicación o notificación.

En el evento de haberse negado la solicitud de traslado, manifestar los motivos que conllevaron a esa determinación remitiendo los soportes pertinentes.

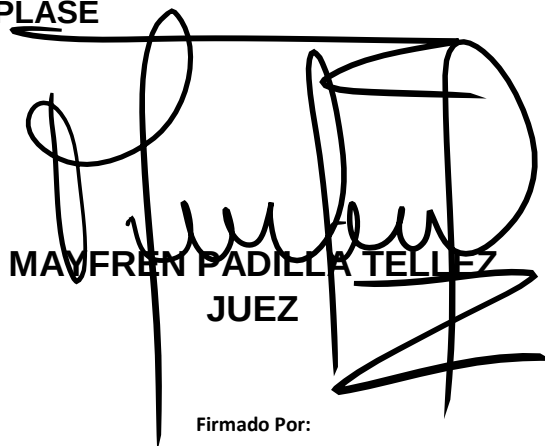
CUARTO: Requiérase a MEDIMÁS EPS, para que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente providencia, acredite si el señor **Mario Corredor Jacome** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.230.429, registró novedad de traslado de afiliación desde la Nueva EPS, para lo cual deberá informar la fecha de radicación y el trámite impartido a la misma; en el evento de haber procedido con la afiliación señalar la fecha desde la cual esta surte los respectivos efectos.

QUINTO: Requiérase a la NUEVA EPS como a MEDIMÁS ESP, para que dentro del término antes otorgado y luego de la revisión de sus bases de datos determinen si el señor **Mario Corredor Jacome** para efectos de la solicitud de traslado de EPS utilizó la Plataforma del Sistema de Afiliación Transaccional del Sistema de Seguridad Social en Salud – SAT, caso en el cual deberán informar el estado actual del mismo y la fecha en la que se hará efectiva esa novedad.

SEXTO: Requerir al accionante para que dentro del término de dos (2) días a partir de la notificación de esta providencia aporte copia de las solicitudes de traslado de EPS que dice haber elevado ante las accionadas, en las que deberá constar la fecha y número de radicación de cada solicitud; así como copia legible de su documento de identificación.

SÉPTIMO: Notifíquese al accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

VASL

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ

Exp. No. 11001-33-34-006- 2021-00017-00
Demandante: Mario Corredor Jacome
Acción de Tutela

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0b77eada6f247b1c8adfb676ea9feab99c1b076d6f784a081ecad2bd0240204**

Documento generado en 20/01/2021 04:22:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>